

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción Il de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno. la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR Y **VIOLENCIA FAMILIAR** ΕN SUS **RESPECTIVAS** ERRADICAR LA **DEMARCACIONES TERRITORIALES**; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

I. A finales del año 2019 se detectó el primer brote del virus Sars-Cov-2 en la ciudad de Wuhan, de la República de China. A consecuencia de esto, se produjo una pandemia a principios del año 2020 en todo el mundo.

II. En lo que respecta a México, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el, "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" ¹emitido por el Consejo de Salubridad General.

III. Lo anterior fue motivo de que se adoptaran medidas extraordinarias para prevenir los contagios y la propagación del virus, como la suspensión de actividades catalogadas como no esenciales. Esto motivó que miles de familias mexicanas se mantuvieran en confinamiento por tiempo prolongado. Desafortunadamente, esta situación trajo como consecuencia un incremento significativo de casos de violencia familiar.

IV. Con base en información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el primer trimestre de 2020 existieron 170,214 llamadas al 911 por incidentes de violencia familiar. En este mismo periodo, pero de 2019, las llamadas por violencia familiar sumaron 155,178, mientras que de 2018 sumaron 156,488.² Esta estadística se mantuvo en el año 2021, siendo la Ciudad de México una de las entidades federativas con mayor incidencia.

¹ ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Véase : https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/202003/02/2022 consultado el: 03/02/2022

² Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Violencia Familiar en Tiempos de Covid. Véase:



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La violencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.³

En este orden de ideas, la OMS clasifica la violencia en tres rubros: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. Dentro de la violencia interpersonal encontramos dos subcategorías: violencia comunitaria y violencia intrafamiliar. Esta última es definida como aquella que se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente.⁴

La violencia familiar conlleva consecuencias de distinta naturaleza tanto físicas, emocionales, sociales y psicológicas, siendo éstas últimas las que más repercusiones ocasionan a sus víctimas. Con base en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, las alteraciones psicológicas más frecuentemente observadas son: baja autoestima, pesimismo, aislamiento, desesperación, tristeza, sentimientos de ira, miedo, vulnerabilidad y frustración,

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&i sAllowed=y consultado el 03/02/2022

-

³ Organización Mundial de la Salud. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Véase: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf consultado el: 03/02/2022

⁴ Ídem



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

conducta agresiva y problemas en el funcionamiento global (social, escolar, laboral, etc.).⁵

La Ciudad de México es una de las entidades federativas con mayor incidencia de violencia familiar. Así quedó constatado en el Reporte anual 2021 sobre incidencia delictiva en la Ciudad de México, dado a conocer por el Observatorio Nacional Ciudadano, el primero de febrero del año en curso. En dicho reporte se aprecia un incremento de violencia familiar en todas las alcaldías, colocando a la capital en segundo lugar respecto a la comisión de este delito. Según el informe, la violencia familiar creció en un 14.13% en comparación del año 2020. Asimismo, en promedio se abrieron 695 carpetas de investigación por este delito por día; 92 más que el promedio en 2020. ⁶ El informe también registra un incremento de este tipo penal en todas las alcaldías de la Ciudad de México.

Por otro lado, este incremento también se vio reflejado desde inicios del año 2021 en el boletín estadístico de la incidencia delictiva en la Ciudad de México del mes de abril de dicho año, presentado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. En la información proporcionada resalta que los delitos cometidos contra la familia fueron tan solo en ese mes de 3,217:⁷

_

⁵ Véase: http://www.inprf.gob.mx/transparencia/archivos/pdfs/violencia familiar 2012.pdf

⁶Observatorio Nacional Ciudadano. Análisis de la Incidencia delictiva en 2021. Véase: https://onc.org.mx/uploads/ReporteAnual21.pdf consultado el: 03/02/2022

⁷ Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México del Mes de Abril de 2021. Véase en: https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2021/boletin-estadistico-abril-2021.pdf consultado el: 14/02/2022



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

ALCALDÍA	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	DELITOS CONTRA LA FAMILIA	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	TOTAL POR ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN	818	265	12	74	9	78	291	1,547
AZCAPOTZALCO	519	154	13	30	20	43	142	921
BENITO JUÁREZ	963	122	9	45	18	59	194	1,410
COYOACÁN	743	238	12	48	14	54	206	1,315
CUAJIMALPA	180	43	5	7	4	16	54	309
CUAUHTÉMOC	1,445	295	21	137	53	98	563	2,612
GUSTAVO A. MADERO	930	428	19	99	18	111	340	1,945
IZTACALCO	378	156	5	37	14	34	110	734
IZTAPALAPA	1,362	601	33	105	16	180	573	2,870
MAGDALENA CONTRERAS	159	109	6	25	4	13	87	403
MIGUEL HIDALGO	733	99	4	43	21	49	181	1,130
MILPA ALTA	65	61	3	14	1	17	35	196
TLÁHUAC	276	138	5	34	16	37	123	629
TLALPAN	642	208	19	70	11	49	181	1,180
VENUSTIANO CARRANZA	566	175	10	58	19	77	163	1,068
XOCHIMILCO	338	123	2	49	4	37	115	668
NO SE ESPECIFICA	11	2	0	12	0	1	10	36
TOTAL POR BIEN JURÍDICO	10,128	3,217	178	887	242	953	3,368	18,973

Esta estadística se mantuvo a finales del año. De acuerdo con los datos dados a conocer por la Fiscalía, pero del boletín de diciembre, se puede apreciar que los delitos contra la familia acumularon un total de 3,042:8

	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	DELITOS CONTRA LA FAMILIA	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL	DELITOS CONTRA OTROS BIENES JURIDICOS AFECTADOS	TOTAL POR ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN	603	207	9	56	7	64	187	1,133
AZCAPOTZALCO	551	160	6	24	10	37	176	964
BENITO JUÁREZ	925	127	2	30	22	67	214	1,387
COYOACÁN	747	223	9	41	10	58	213	1,301
CUAJIMALPA	179	53	5	12	3	18	51	321
CUAUHTÉMOC	1,944	280	18	128	46	95	645	3,156
GUSTAVO A. MADERO	938	378	16	72	24	113	318	1,859
IZTACALCO	418	186	7	29	18	42	144	844
IZTAPALAPA	1,404	458	24	131	30	179	386	2,612
MAGDALENA CONTRERAS	156	95	2	15	9	9	59	345
MIGUEL HIDALGO	739	121	7	24	28	46	226	1,191
MILPA ALTA	85	66	1	12	3	24	21	212
TLÁHUAC	264	196	12	27	5	39	116	659
TLALPAN	633	210	15	45	24	62	181	1,170
VENUSTIANO CARRANZA	610	152	9	63	41	63	168	1,106
XOCHIMILCO	266	127	9	43	8	33	95	581
NO SE ESPECIFICA	29	3	0	24	1	5	14	76
TOTAL POR BIEN JURÍDICO	10,491	3,042	151	776	289	954	3,214	18,917

⁸ Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México del Mes de Diciembre de 2021. Véase en: https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/Esta./2021/12-boletin-diciembre-2021.pdf. Consultado el 14/02/2022



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

Ante esta realidad, es necesario que las dieciséis alcaldías de la urbe implementen acciones destinas a prevenir y erradicar la violencia familiar. Al ser los órganos políticos administrativos de mayor proximidad y cercanía de la población, resulta imperativo que aborden esta problemática de manera inmediata.

En la Ciudad de México se ha reducido la incidencia de delitos de alto impacto. Lo anterior se dio a conocer el 8 de febrero del año en curso en donde la Jefa de Gobierno resaltó la reducción del 58.2% de delitos cometidos en la capital desde 2019, siendo el homicidio doloso uno de los que presentó mayor disminución con un 65.2% Lo anterior también se vio reflejado en el reporte anual del Observatorio Nacional Ciudadano al que se ha hecho referencia en párrafos anteriores. 10. Sin embargo, aún es necesario que se redoblen esfuerzos para prevenir y combatir aquellos delitos que vulneran de forma directa a las familias.

La familia juega un papel indispensable en el desarrollo de las personas y en las sociedades. En este sentido, los derechos familiares están reconocidos tanto a nivel constitucional como convencional dentro del marco jurídico mexicano. Aunado a eso, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las familias la más amplia protección tanto en el ámbito individual como colectivo. Es por lo anterior, que se deben atender las problemáticas que atentan contra la familia en razón de las siguientes:

<u>-</u>

⁹ Claudia Sheinbaum anunció que los delitos disminuyeron 58.2% en la CDMX. Véase: https://www.infobae.com/america/mexico/2022/02/08/claudia-sheinbaum-anuncio-que-los-delitos-disminuyeron-582-la-cdmx/ Consultado el: 14/02/2021

¹⁰ Violencia familiar y violación incrementaron en alcaldías de CDMX: Observatorio Nacional. Véase: https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/violencia-familiar-y-violacion-incrementaron-en-alcaldias-de-cdmx-observatorio-nacional Consultado el: 14/02/2022



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su apartado D, en el numeral 1, reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.

SEGUNDO: Que el artículo 11, en su apartado C, de la Constitución Local, precisa que se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

TERCERO: Que el mismo artículo referido en el punto anterior, en el apartado D, especifica que Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de la Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

CUARTO: Que la fracción II del numeral 2 del artículo 53 de la Carta Magna Local establece que las alcaldías son los órganos político administrativos encargados de promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población.



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

QUINTO: Que el artículo 7 en su fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México precisa que la violencia familiar es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia.

SEXTO: Que el artículo 200 del Código Penal del Distrito Federal contempla que el delito de violencia familiar se acredita cuando por acción u omisión, se ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de: I. El o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el concubinario o ex concubinario; II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado; III. El adoptante o adoptado; IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador; y V. La persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia.

SEPTIMO: Que la fracción VI del artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías y Límites Territoriales señala que las alcaldías tienen como finalidad impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento.

OCTAVO: Que el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala los principios rectores para el acceso de todas las mujeres



DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÈXICO

a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, Il Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,

Ciudad de México a los 22 días del mes de

febrero de 2022